

V I S T O S :

'Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en Ley No 18.778 de 1989 y sus modificaciones relativa al Programa de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarilla de Aguas Servidas; lo dispuesto en la Ley No 19.949 y su Reglamento D.S. No 235, ambas del 2004 relativas al Sistema de Proteccion Social denominado Chile Solidario. Lo dispuesto en la Ley No 20.595 de 2012 de Seguridad y Oportunidades. Lo dispuesto mediante el Decreto Supremo No 15, de fecha 10 de Enero de 2014, del Ministerio de Hacienda que asigna el Marco Presupuestario del año 2014 a las Regiones y la Resolucion No 124, de fecha 27 de Enero del 2014, de la Intendencia de la Region del Libertador General Bernardo O higgins, que establece el numero maximo de subsidios a otorgar en la Comuna de Chépica y el monto a subsidiar sobre cargos fijos y variables del consumo de Agua Potable y servicios de alcantarillados de aguas servidas, por Tramo y sector, (Urbano y Rural).'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00063020332-5	1	ESCOBAR	FARIAS	VERONICA DE LAS	3526851-0	6	1621	01/08/2015	LAS ROSAS 1 LA MINA	117,67

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
RCC/AAO/RSP/map


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA